

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001 y lo dispuesto en el artículo 1.7.10. En dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que mediante Memorandum N° 112 de fecha 15 de marzo del presente año, el Sr. Alcalde instruye a esta unidad CADUCAR la patente de feria libre Rol 2-12591, a nombre de don AVENDAÑO MENESES CLAUDIO, por denuncia presentada por el Comité de disciplina de la Feria Lucerna, en relación a riña que se produjo en el funcionamiento de la misma feria, en razón a que este es un permiso precario.

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente, según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

DECRETO:

1.-CADUCASE, la Patente de Ferias Libres a contar del Segundo semestre del 2010, del contribuyente que a continuación se indica, en atención al punto 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	AVENDAÑO MENESES CLAUDIO
R.U.T.	:	16.553.636-3
DIRECCIÓN	:	PARAGUAY 125
GIRO	:	FRUTAS Y VERDURAS
ROL	:	2-12591

NOTIFIQUESE, por el Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/JMC/SGB/cyc



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE